



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-181285 No. Radicado Inicial: 1-2022-90118

No. Proceso: 2009818 Fecha: 2022-12-09 12:03

Tercero: MARCOIN SAS

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-157 FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN ESPACIO PÚBLICO Y/O BIEN DE USO PÚBLICO Versión 02 Acta de Mejoramiento 121 del 17 de marzo de 2020 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE SERVICIOS PÚBLICOS	ESPACIO No. RADICADO
--	--	-----------------------------

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

1. EMPRESA SOLICITANTE	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.	2. NIT	900.868.635-7	3. OPERADOR	ATP FIBER	4. NIT	90.255.527-2
5. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	ALICIA VICTORIA TERESA RESTREPO ORTEGA	6. CC No.	52.152.985	7. DE	BOGOTÁ		
8. PODER:	SI ☒ NO ☐	9. APODERADO:	LUIS GREGORIO MARTÍNEZ GARZÓN				
10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD APODERADO:	CE ☐ CC ☒ X	19.313.776	DE	BOGOTÁ			
11. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 123 A No.48 - 43						
12. CORREO ELECTRÓNICO:	gregorio.martinez@marcoin.co ; lina.mosquera@atpsites.com			13. TELÉFONO:	311-5137297		

II. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	BOG_SUB_24	2. LOCALIDAD	11- SUBA	3. UPZ No.	19 - EL PRADO	
4. LOCALIZACIÓN	URBANO ☒ RURAL ☐	5. CÓDIGO DE SECTOR.	009104017			
6. RUPI (si aplica)	1-2019-77201 del 19/11/2019 OFICIO DADEP No. 20192010054381 del 08/04/2019 - No cuenta con código RUPI		7. MATRÍCULA INMOBILIARIA (si aplica)	N/A		
8. LINDEROS:	NORTE ☐ N/A	SUR ☐ N/A	ORIENTE ☐ N/A	OCCIDENTE ☐ N/A		
9. ÁREA EN M²:	N/A	10. COORDENADAS DEL PREDIO	ESTE (X): 103038.654 NORTE (Y): 114936.887	11. PLANO (URBANÍSTICO, TOPOGRÁFICO O LEGALIZADO) N°.	URB. ☒ TOP. ☐ LEG. ☐	No. S28 / 4D
12. ZONA DE AMENAZA	SI ☐ NO ☒	TIPO DE AMENAZA	REMOCIÓN ☐ INUNDACIÓN ☐	OTRO. cual	N/A	ALTA ☐ MEDIA ☐ BAJA ☐

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-181285 No. Radicado Inicial: 1-2022-90118

No. Proceso: 2009818 Fecha: 2022-12-09 12:03

Tercero: MARCOIN SAS

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

13. EL PREDIO HACE PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO	SI ☒	NO ☐	14. ENTIDAD ADMINISTRADORA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	15. SI EL PREDIO HACE PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO, INDIQUE EL N° DE CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE	RADICADO IDU DTAI No. 20213751670261 del 05 de Noviembre de 2021 / SDP No. 1-2021-101680 del 05-11-2021
16. EL PREDIO ES UN BIEN DE USO PÚBLICO	SI ☒	NO ☐	17. SI EL PREDIO ES UN BIEN DE USO PÚBLICO, INDIQUE EL N° DE CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL EXPEDIDO POR EL DADEP			RADICADO DADEP No. 20192010054381 del 08 de abril de 2019. Rad. SDP 1-2019-77201 del 19/11/2019
18. EL PREDIO ES COLINDANTE CON BIEN DE INTERES CULTURAL.	SI ☐	NO ☒	19. EL PREDIO ES BIEN DE INTERES CULTURAL	SI ☐	NO ☒	20. SI EL PREDIO ES BIEN DE INTERES CULTURAL, INDIQUE EL N° DE CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
21. EL PREDIO HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y/O SUELOS DE PROTECCIÓN	SI ☐	NO ☒	22. ENTIDAD COMPETENTE	N/A		23. SI EL PREDIO HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y/O SUELOS DE PROTECCIÓN, INDIQUE EL N° DE CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. ALTURA SOLICITADA DE LA ESTACIÓN EN METROS (MTS)	18 METROS					
2. ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA:	SOLICITUD NUEVA ESTACIÓN:	SI ☒	NO ☐	SOLICITUD REGULARIZACIÓN PARA DE ESTACIÓN:	SI ☐	NO ☒
3. ALTURA TOTAL DE LA ESTACIÓN A NIVEL DE TERRENO						
ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL, MONOPOLO O POSTE					18.00 METROS	
ALTURA PARARRAYOS					0.60 METROS	
ALTURA MIMETIZACIÓN					1.50 METROS	
4. AISLAMIENTO A NIVEL TERRENO EN BIEN DE USO PÚBLICO			NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO (MTS.)			N/A	N/A	N/A	N/A
PROPUESTO (MTS.)			N/A	N/A	N/A	N/A
5. LA ESTACIÓN ESTARÁ SUJETA A COMPARTICIÓN:	SI ☒	NO ☐	NÚMERO DE OPERADORES:	1	NOMBRE OPERADORES:	ATP FIBER
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN	CANTIDAD (UNIDADES)	TIPO		DIMENSION (METROS)		PESO (KG)
6.1 ESTRUCTURA (mástil, torre, monopolo o poste).	1	POSTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE		18.00		2100
6.2 PARARRAYOS.	1	PARARRAYOS (INCLUYE CONECTORES Y LINEA DE ATERRIZAJE)		0.60		25
6.3 ANTENA RF.	3	ANTENA TIPO RF		1.38 X 0.155 X 0.07		150

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-181285 **No. Radicado Inicial:** 1-2022-90118
No. Proceso: 2009818 **Fecha:** 2022-12-09 12:03
Tercero: MARCOIN SAS
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Acto administrativo **Consec:**

6.4 ANTENA MW.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.5 ANTENA RRU.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.6 ANTENAS TRISECTOR	N/A	N/A	N/A	N/A
6.7 GABINETE EQUIPOS BTS.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.8 GABINETE MW.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.9 GABINETE ELTEK.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.10 ANCLAJES (De cimentación a estructura de soporte).	16	PERNOS DE 5/8"	1.50 X 5/8"	40
6.11 ANCLAJES (De placa edificación a estructura de soporte metálico).	N/A	N/A	N/A	N/A
6.12 ESCALERA DE ASCENSO.	1	TIPO GATO	13.34 X 0.30 X 0.05	150
6.13 ESCALERA GUÍA DE ONDAS	1	GUIAS INTERNAS TIPO RACK	16.5 X 0.30	15
6.14 PLATAFORMA DE SOPORTE ESTRUCTURA SOBRE EDIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
6.15 PLATAFORMA DE SOPORTE ESQUIPOS SOBRE EDIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
12.16 CUARTO DE TRANSFERENCIA	N/A	N/A	N/A	N/A
12.17 PLACAS DE CIMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS SOBRE TERRENO	N/A	N/A	N/A	N/A
12.18 ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN	1	RADOMO EN POLICARBONATO INCLUYE ACCESORIOS	Diámetro: 0.50 Altura: 1.50	105
12.19 OTRO: (ESPECIFIQUE)				
EQUIPOS PARA ENERGÍA	6	TIPO DBU40B-N12A2 DATASHEET	0.40 X 0.23 X 0.30	240
SOPORTES ANTENAS RF	3	TUBERIA ESTRUCTURAL DE 2.5"	1.50	100
GABINETE PARA ATP	3	GABINETE	0.181 X 0.371 X 0.087	140
OUTDOOR	2	OUTDOOR	0.23 X 0.26 X 0.07	10
EQUIPO RRU	6	EQUIPO RRU	0.40 X 0.30 X 0.12	240
Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N.S.R.10 (Decretos Nacionales 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo establecido en el Decreto Distrital 397 de 2017, respecto de la instalación de Estaciones Radioeléctricas en espacio público contenida en los planos de la propuesta arquitectónica y técnica				

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO LOCALIZACIÓN SOLICITUD:

--

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

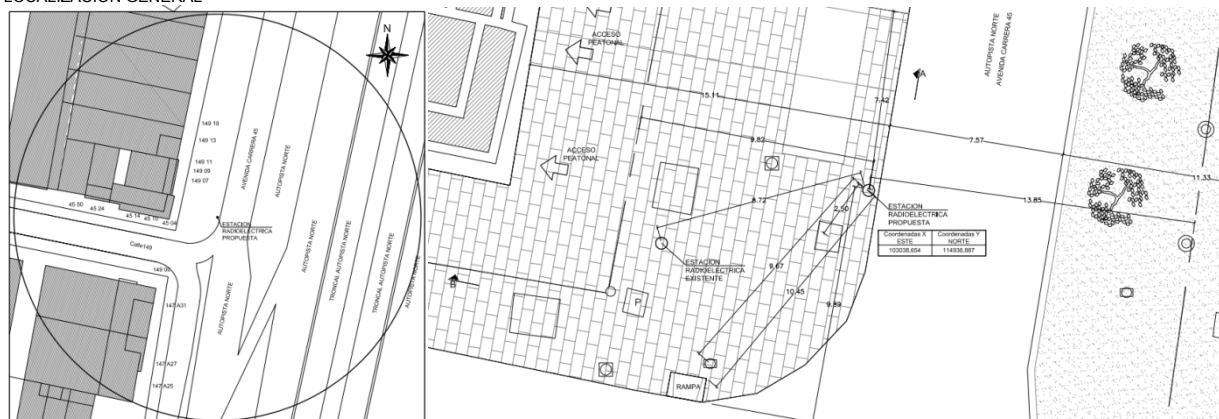
Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Fuente: Documentos presentados por el solicitante – Rad. 1-2022-05139 del 18-01-2022.

8. PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL:

LOCALIZACIÓN GENERAL



Fuente: Documentos presentados por el solicitante – Rad. 1-2022-05139 del 18-01-2022.

8.1 REGISTRO PLANIMETRICO DE LA SOLICITUD:

CORTES Y FACHADAS:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18

Anexos: No

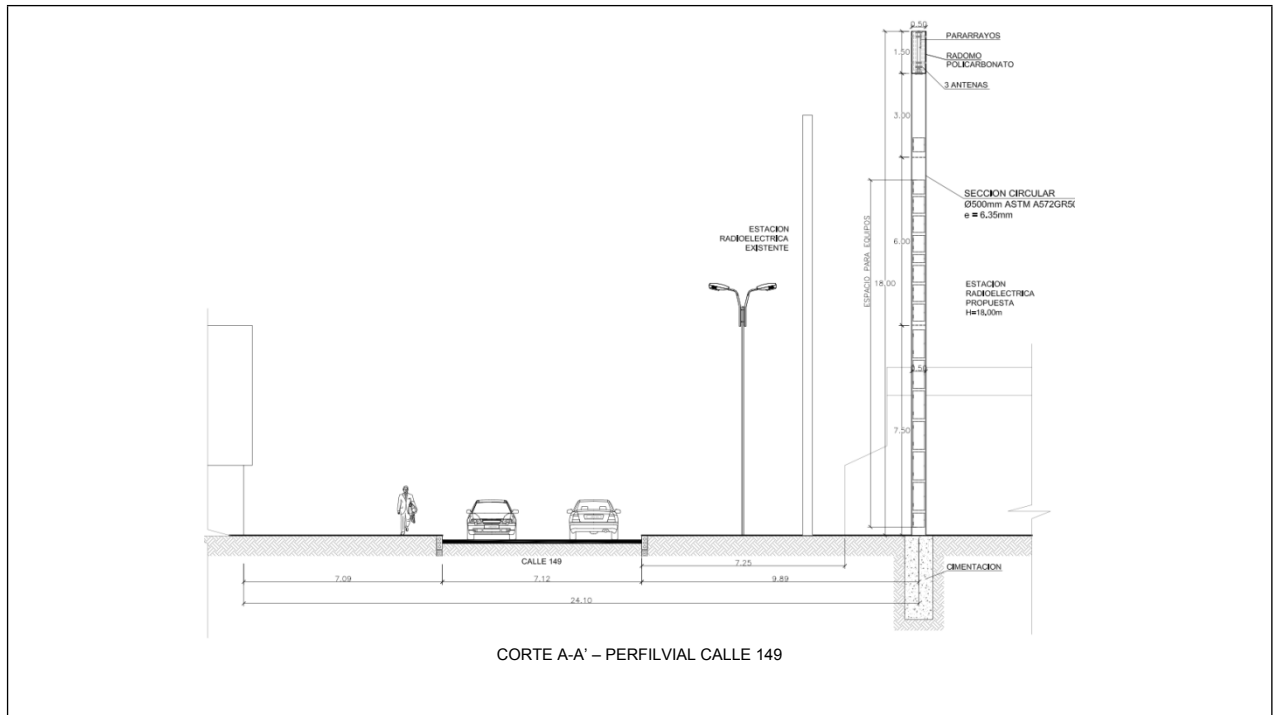
No. Radicación: 2-2022-181285 No. Radicado Inicial: 1-2022-90118

No. Proceso: 2009818 Fecha: 2022-12-09 12:03

Tercero: MARCOIN SAS

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

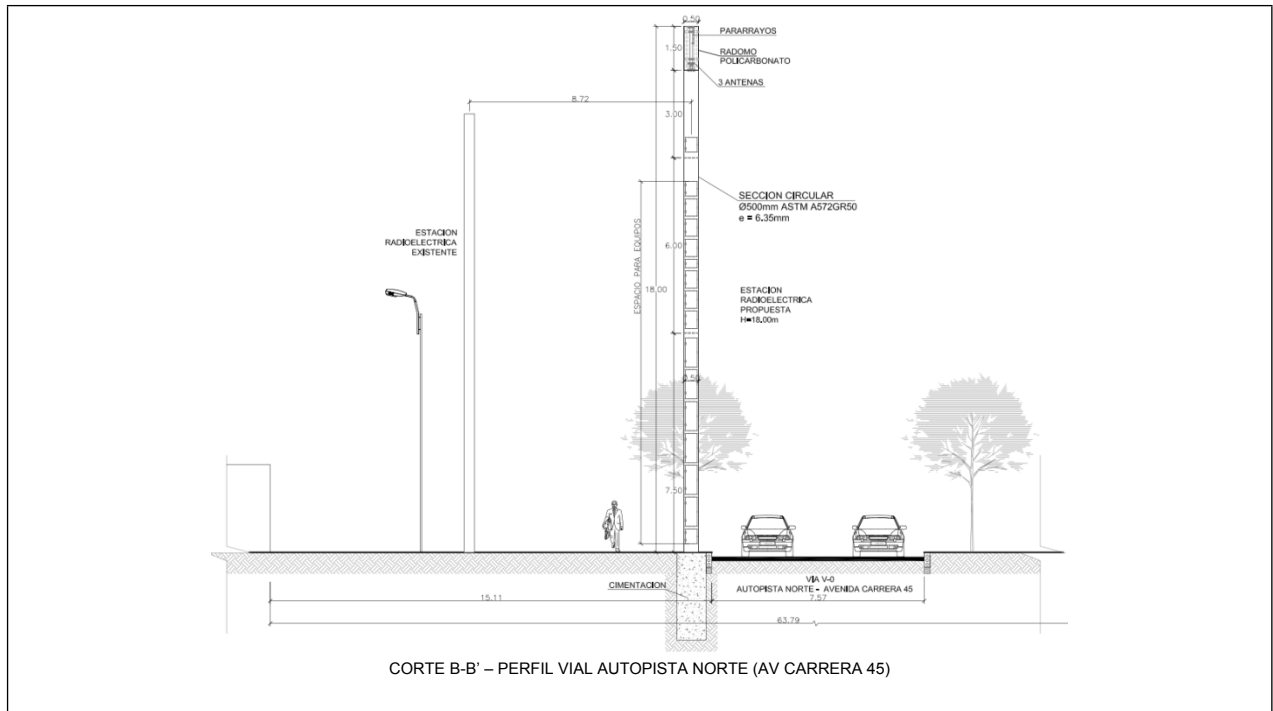
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18

Anexos: No

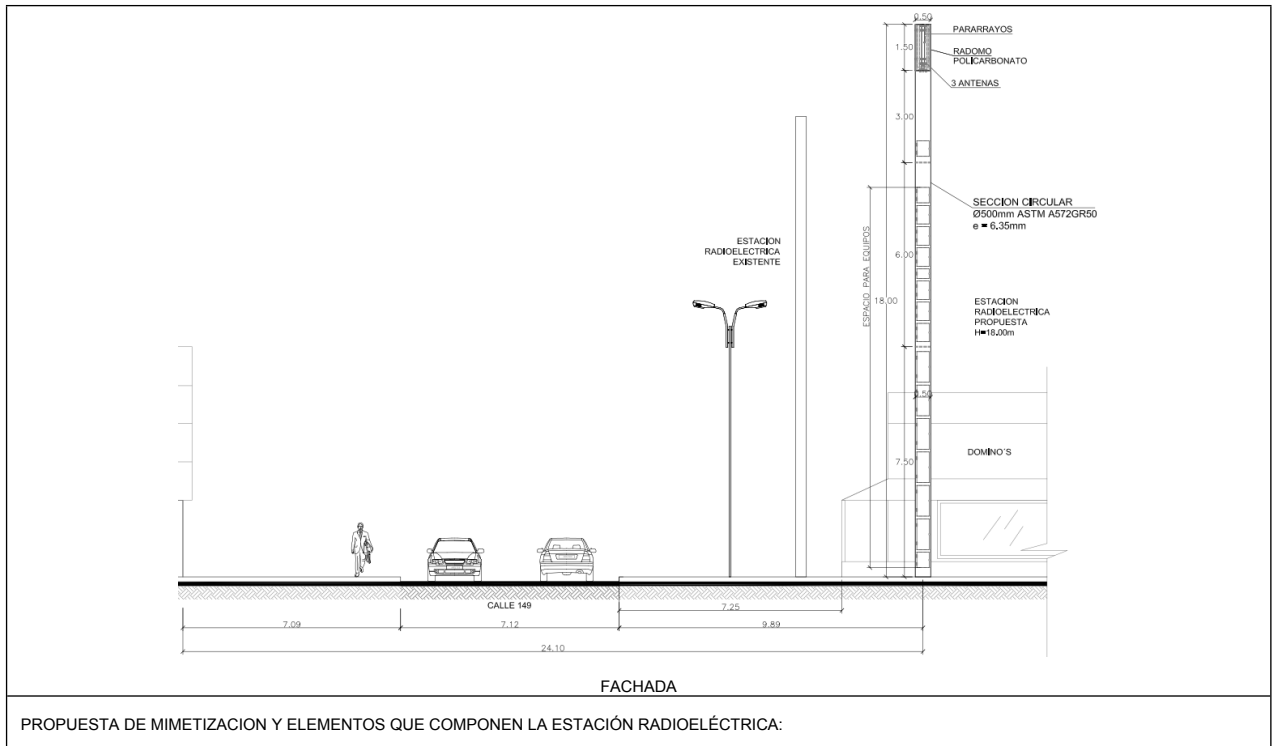
No. Radicación: 2-2022-181285 No. Radicado Inicial: 1-2022-90118

No. Proceso: 2009818 Fecha: 2022-12-09 12:03

Tercero: MARCOIN SAS

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18

Anexos: No

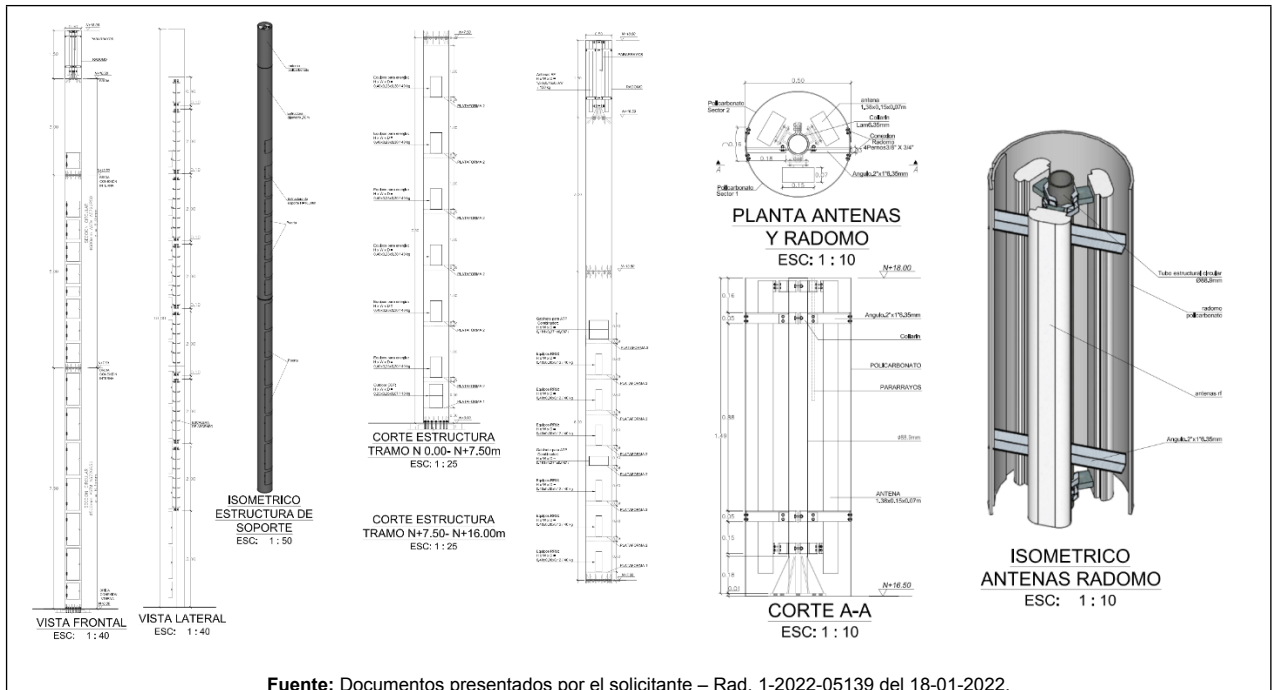
No. Radicación: 2-2022-181285 No. Radicado Inicial: 1-2022-90118

No. Proceso: 2009818 Fecha: 2022-12-09 12:03

Tercero: MARCOIN SAS

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:



9. SIMULACIÓN GRÁFICA:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Fuente: Documentos presentados por el solicitante – Rad. 1-2022-05139 del 18-01-2022.

10. VISITA DE CAMPO:

Registro fotográfico localización estación radioeléctrica "BOG_SUB_24"



Fuente: Visita de Campo – DVTSP, 17 de octubre de 2022
La estación radioeléctrica, objeto de la solicitud, no se encuentra instalada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-181285 No. Radicado Inicial: 1-2022-90118

No. Proceso: 2009818 Fecha: 2022-12-09 12:03

Tercero: MARCOIN SAS

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Una vez verificado el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Entidad, el Portal de Apoyo de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, y los Inventarios de Regularización de Estaciones Radioeléctricas, se evidenció que contiguo a la ubicación de la solicitud existía una Estación Radioeléctrica instalada a una distancia de 8.5 m; la cual según la verificación realizada NO se encontraba incluida dentro del inventario de regularización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de Decreto Distrital 397 de 2017, NO contaba con permiso expedido por la Secretaría, y NO cursaba trámite ante la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado 2-2021-100704 del 09-11-2021 se requirió a la sociedad ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S para aclarar la situación expuesta.

En respuesta a dicha solicitud, mediante radicado 1-2021-107315 del 18 de noviembre de 2021, la sociedad ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S informó que: "(...) no tiene relación con la estación contigua informada (...)" y que "(...) la estación denominada BOG_SUB_24 no se encuentran construida, instalada y/o en operación".

Ahora bien, como resultado de la visita de campo realizada el 17 de octubre de 2022 fue posible evidenciar que actualmente no se encuentra instalada ninguna estación radioeléctrica en el punto de ubicación propuesto dentro de la solicitud ni en proximidad al mismo.

VI. PROCEDIMIENTO APLICADO CONFORME DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017

1.	No. RADICADO	1-2019-77201		2. FECHA RADICACION COMPLETA		19 de noviembre de 2019	
3.	RADICACIÓN INCOMPLETA	☐	FECHA REQUERIMIENTO:	N/A	FECHA TÉRMINO MÁXIMO UN (1) MES:	N/A	FECHA PRORROGADA A SOLICITUD DE PARTE POR UN (1) MES ADICIONAL:
			No. OFICIO:	N/A			N/A
4.	OBSERVACIONES, CORRECCIONES O ACLARACIONES	X	FECHA REQUERIMIENTO	02/12/2021 21/06/2022	FECHA CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO (hasta 30 días calendario para dar respuesta al requerimiento)	Radicado SDP No. 1-2022-05139 del 18/01/2022 Radicado SDP No. 1-2022-90118 del 05/08/2022	FECHA AMPLIACIÓN TÉRMINO A SOLICITUD DE PARTE (hasta por un término adicional de 15 días calendario)
			No. OFICIO:	2-2021-110253 2-2022-77483			Radicado SDP No. 1-2021-117036 del 07/12/2021 Radicado SDP No. 1-2022-79492 del 08/07/2022
5.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN O CONCEPTO TÉCNICO A OTRAS ENTIDADES	X	ENTIDAD	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	FECHA SOLICITUD	19/10/2020 28/12/2020 28/10/2021	No. OFICIO (Requerimiento SDP): 2-2020-49182 2-2020-67108 2-2021-95571 No. OFICIO (Contestación entidad): RADICADO IDU DTAI No. 20203751168171 del 30 de diciembre de 2020 / SDP No. 1-2021-00556 del 05-01-2021 RADICADO IDU DTAI No. 20213751670261 del 05 de Noviembre de 2021 / SDP No. 1-2021-101680 del 05-11-2021
			FECHA TÉRMINO PARA ENTREGA INFORMACIÓN SOLICITADA (hasta 10 días hábiles)	13/01/2021 12/11/2021	FECHA SUSPENSIÓN TÉRMINOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD	20/10/2020 29/12/2020 29/10/2021	FECHA REACTIVACIÓN TÉRMINOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD
6.	COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	X	FECHA COMUNICACIÓN	Cuenta con un solo colindante al occidente en la calle 149 No. 45-10, y colinda al norte, al Sur y al oriente con la Av. carrera 45.	7.	PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD	X
							FECHA PUBLICACIÓN
							Sábado 15 de enero de 2022

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



		NÚMERO DE TIRILLA	N° 9141705607 (CII 149 # 45-140) y N° 9141705606 (Av Kr 45 # 149-07) del 13 de enero de 2022 de la Empresa Servientrega			DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	Diario "EL TIEMPO", sección Judiciales, página 3.6.
8.	DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS	Verificado el Sistema de Información de Procesos Automáticos –SIPA de la Entidad, se estableció que no existe reporte de solicitudes o peticiones relacionadas con esta estación.					

V. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR CONCEPTO DE FACTIBILIDAD para la localización de los elementos de la **ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA** denominada **BOG SUB 24** a localizarse en el ANDÉN DE LA AV CR 45 ENTRE CL 149 Y CL 150 – COSTADO OCCIDENTAL; perteneciente a la malla vial arterial (V-0), sin identificación de código RUPI, considerado **ESPACIO PÚBLICO**, ubicado de acuerdo con la información señalada en el numeral 1.1. “Cuadro de coordenadas” del presente acto administrativo, en la localidad de SUBA, de la Ciudad de Bogotá D.C., como quiera que de acuerdo con la naturaleza jurídica del inmueble antes identificado, la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT 900.868.635-7, representada legalmente por la señora **ALICIA VICTORIA TERESA RESTREPO ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.152.985, expedida en Bogotá, acreditó el cumplimiento de la totalidad de: (i) La documentación general y específica requerida por el Artículo 20, esto es, numerales 17.1.3., 17.2.1., 17.2.2., 17.2.3, 17.3.1, 17.3.3., 17.3. 5., del Artículo 17 del citado Decreto, para la solicitud de factibilidad en **ESPACIO PÚBLICO Y/O BIEN DE USO PÚBLICO** y; (ii) Los criterios y normas urbanísticas y arquitectónicas establecidas en el **TÍTULO II “De los criterios y de las normas urbanísticas y arquitectónicas aplicables para la localización de estaciones radioeléctricas y de estructuras de soporte de telecomunicaciones”** de este Decreto, cuyas características corresponden a las siguientes:

1.1. Cuadro de coordenadas de ubicación:

ESTE (X)	NORTE (Y)
103038.654	114936.887

1.2. Características urbanísticas y arquitectónicas:

Un (1) poste metálico galvanizado en caliente de 18 m de altura, para soportar un (1) pararrayos de 0.6 m; tres (3) antenas tipo RF de 1.38 x 0.155 x 0.07 m; dieciséis (16) pernos de anclaje de 1.50 m x 5/8”; una (1) escalera de ascenso tipo gato de 13.34 x 0.30 x 0.05 m; una (1) escalera guía de ondas tipo RACK de 16.5 x 0.30 m; un (1) radomo en policarbonato de 1.50 m de altura y 0.50 m de diámetro; seis (6) equipos de energía tipo DBU40B-N12A2 Datasheet de 0.40 x 0.23 x 0.30 m; tres (3) soportes

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de antenas RF en tubería estructural de 2.5"; tres (3) gabinetes de 0.181 x 0.371 x 0.087 m; dos (2) outdoor de 0.23 x 0.26 x 0.07 m; y seis (6) equipos RRU de 0.4 x 0.30 x 0.12 m.

1.2.1 Características urbanísticas y arquitectónicas contenidas en planos de la propuesta

PLANO A1: "PLANTA LOCALIZACION-PLANTA ARQUITECTONICA"; PLANO A2: "FACHADA - CORTE A-A - CORTE B-B"; PLANO M1: "ESTACION RADIOELECTRICA RADOMO"; PLANO MANZANA CATASTRAL 009104017 (15/11/2019); PLANO URBANISTICO (S28 / 4D).

1.2.2. Características técnicas contenidas en planos de la propuesta:

PLANO DE CIMENTACION (E-02); P.T. 01/04 DISEÑOS ESTRUCTURALES_CORTES; P.T. 02/04 DISEÑOS ESTRUCTURALES_DESARROLLO; P.T. 03/04 DISEÑOS ESTRUCTURALES_ESCALERA_PUERTAS; P.T. 04/04 DISEÑOS ESTRUCTURALES DE ANCLAJES; P.T. 01/01 DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA MIMETIZACION; PLANO TOPOGRAFICO (1/1).

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, será de dos (2) meses contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 397 de 2017, el cual podrá prorrogarse por una sola vez hasta por un término igual, previa solicitud de parte.

ARTÍCULO TERCERO: El **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** para la instalación de la estación radioeléctrica identificada en el **ARTÍCULO PRIMERO**, contiene de conformidad con el Decreto Distrital 397 de 2017, las siguientes precisiones:

3.1. El presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** será requisito previo para la radicación de la solicitud del permiso para la localización e instalación de qué trata el Artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Parágrafo 1º, Artículo 16 *Ibídem*.

3.2. Dentro del término de vigencia señalado en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, el interesado deberá radicar ante la Dirección de Trámites Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación, la solicitud de permiso para la instalación de la estación radioeléctrica de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017.

3.3. El **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** para la instalación de Estaciones Radioeléctricas NO hace las veces de permiso. Las estaciones radioeléctricas sólo podrán ser instaladas cuando el interesado cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, conforme lo establecido por el Parágrafo 1º, artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.

3.4. En caso de que la Estación Radioeléctrica se encuentre localizada y ubicada en los puntos establecidos como de interés de seguridad, el interesado deberá consultar los requisitos técnicos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999

específicos necesarios con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera previa a la radicación del permiso de que trata el Artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017, conforme lo establece el numeral 13.4, artículo 13 y 14.12, Artículo 14 de la norma precitada.

3.5. De conformidad con el numeral 26.3.2., Artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, para la solicitud del permiso de Instalación de Estaciones Radioeléctricas en inmuebles de propiedad privada, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes afectos al uso público y en el espacio público, el interesado que cuente con el concepto de factibilidad tendrá que aportar para la solicitud del permiso de que trata el artículo 25 *Ibídem*, copia de las siguientes pólizas:

3.5.1. Póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.

3.5.2. Póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioelectrónica.

PARAGRAFO: Las pólizas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto Distrital 805 de 2019 el cual modificó el artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en consonancia con los artículos 1036 a 1136 del Código de Comercio, según aplique.

3.6. En aplicación del Artículo 1º del Decreto Distrital 472 de 2017 que modifica el Parágrafo 3º, Artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 se le informa al interesado que en el evento de obtener el permiso de que trata el Artículo 25 y siguientes de este Decreto, deberá obtener las licencias y permisos a que haya lugar para intervenir el espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios de telecomunicaciones y/o la licencia de intervención del espacio público expedida por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**.

3.7. Aun cuando sea otorgado el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas de que tratan los artículos 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, dicho acto administrativo quedará sometido a condición resolutoria en los siguientes casos:

3.7.1. En los términos del artículo 33 *Ibídem*, “(...) *por interés público cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica*” o “(...) *por la necesidad de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos (...)*”, entre otros, al darse los preceptos legales establecidos en los artículos 37 de la Ley 9 de 1989 y 122 de la Ley 388 de 1997. En este caso, el titular del permiso deberá “(...) *retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho*”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017, le corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación establecer el primer monto de la retribución económica por localización e instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales en el distrito capital; para que luego, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hacienda, según corresponda, liquiden con base en la fórmula establecida en el mismo Decreto Distrital 805 de 2019, el valor de la retribución económica que se cause para cada anualidad, durante el término restante de la vigencia del permiso de instalación expedido o su renovación, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero, cuyo pago deberá realizar el interesado dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación que emita la respectiva entidad.

Por lo tanto, se procede a establecer el monto de la primera retribución económica por la localización e instalación de la ESTACIÓN RADIOELECTRICA denominada "**BOG_SUB_24**", en el ESPACIO PÚBLICO, identificado en el ARTÍCULO PRIMERO del presente acto administrativo.

La retribución se calcula de conformidad con la fórmula establecida en el Artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019, teniendo en cuenta el plazo existente entre la fecha de la expedición del presente concepto y el 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, el interesado deberá realizar el pago anticipado de la retribución económica, a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda en las cuentas bancarias que disponga la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de retribución económica por la localización e instalación de la ESTACIÓN RADIOELECTRICA mencionada, así:

AÑO EN CURSO	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	PLAZO MÁXIMO (No. DE MESES)	VALOR MENSUAL DE LA RETRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
2022	18,00 m	1	\$2.483.180	\$2.483.180

4.1. El valor de la retribución económica que se cause para el año 2023 y siguientes, durante el término de vigencia del permiso o su renovación, será liquidada e informada al titular del permiso por la Secretaría Distrital de Hacienda, como ya se anunciaba en párrafos anteriores, para que el titular del permiso realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019, deberá pagarse de forma anticipada.

4.2. Será obligación de la Secretaria Distrital de Hacienda liquidar el valor de la retribución económica que se cause para cada anualidad durante el término de la vigencia del permiso de instalación expedido o su renovación, con base en la fórmula dispuesta en el artículo 17 del Decreto Distrital 805

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

de 2019, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero, cuyo pago deberá realizar el interesado dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación que emita la Secretaría Distrital de Hacienda.

4.3. La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará el reporte de los pagos recibidos y legalizados y lo comunicará a la respectiva entidad administradora del Espacio Público, a efectos de que ésta las registre y proceda a expedir la correspondiente certificación de pago al interesado.

4.4. El pago por concepto de retribución económica por el uso del espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales, procederá únicamente para el permiso de instalación y/o de regularización durante la vigencia del mismo.

4.5. La Entidad administradora del espacio público elaborará para cada anualidad una certificación de pago en la cual definirá, como mínimo: el espacio público objeto de retribución, identificación del interesado que será el titular del permiso de instalación o del plan de regularización, según corresponda, el número de meses cancelado por el uso del espacio público, bien o bienes de uso público o bien o bienes fiscales.

4.6. El valor de la retribución de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019 por medio del cual se modificó el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017, podrá ser precisado o modificado mediante resolución de la Secretaría Distrital de Planeación.

4.7. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 11 del Decreto Distrital 805 de 2019, por el cual se modificó y adicionó el inciso 26.3 “Jurídicos” y adiciona un párrafo al artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, se debe allegar dentro de los documentos para radicar la solicitud del permiso para la instalación de la Estación Radioeléctrica la: “(...) 26.3.2 *Certificación del pago de retribución económica a la Entidad Administradora del Espacio Público y/o a la Secretaría Distrital de Hacienda, según corresponda, cuando se trate de estaciones radioeléctricas a instalarse en espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales, correspondiente a la retribución económica de que trata el presente decreto o la norma que lo modifique, sustituya, complemente o adiciones. (...)*”.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales, los documentos generales y específicos aportados dentro de la solicitud de factibilidad para la localización de estaciones radioeléctricas hacen parte integral del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** y, en razón a la naturaleza jurídica del inmueble, los siguientes:

5.1. Concepto No. DTAI 20213751670261 del 05 de noviembre de 2021, radicado SDP 1-2021-101680 del 05 de noviembre de 2021 emitido por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, entidad administradora del espacio público respectivo, el cual contiene recomendaciones, exigencias y/o lineamientos a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la respectiva estación radioeléctrica, y en el cual se precisa lo siguiente:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Según en el oficio del IDU “ (...) Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, el IDU no tiene objeción técnica respecto de la infraestructura administrada por la entidad, para la instalación de la nueva estación radioeléctrica a localizarse en el andén de la Autopista Norte entre calle 149 y 150 costado occidental. ”

Se aclara que, al realizar la revisión frente a la dirección de ubicación de la estación, de acuerdo con la solicitud inicial con radicación No. 1-2019-77201 del 19 de noviembre de 2019, se señaló la dirección “CRA 45ª ENTRE CALLES 149 Y 150 ANDEN”, ubicación que se ajusta a las coordenadas señaladas en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acto administrativo. Igualmente se señala el COSTADO OCCIDENTAL porque corresponde a la ubicación acorde con estas coordenadas.

5.2. Propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación radioeléctrica, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el espacio público localizado en las coordenadas X = 103038.654 y Y= 114936.887, de la Localidad SUBA.

5.3. Certificación sobre dominio, destino y uso de la propiedad inmobiliaria distrital expedido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP N° 20192010054381 del 08 de abril de 2019, radicado SDP: 1-2019-77201 del 19 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR copia del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** a la Agencia Nacional del Espectro -ANE-, junto con el registro fotográfico correspondiente, para los efectos establecidos en el inciso 4º, artículo 22 del Decreto 397 de 2017 y al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** entidad administradora del espacio público identificado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR el contenido del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** a la Subdirección Técnica de Construcciones del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU**, Entidad administradora del espacio público identificado en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR el contenido del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, para que lleve a cabo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 17, del Decreto Distrital 805 de 2019.

ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, señora **ALICIA VICTORIA TERESA RESTREPO ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.152.985, expedida en Bogotá, o a quienes hagan sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011),

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



indicándoles que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el inciso 2° del artículo 31 del Decreto Distrital 397 de 2017.

Parágrafo. De ser posible este acto administrativo también se notificará de conformidad con lo normado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, o a su apoderado, sociedad que será notificada al correo electrónico registrado en el expediente BOG_SUB_24 gregorio.martinez@marcoin.co, lina.mosquera@atpsites.com y sara.ortiz@atpsites.com, que aparece registrado en la solicitud de FACTIBILIDAD actualizada con radicado 1-2022-90118 del 5 de agosto de 2022. En caso de llevarse a cabo, la notificación realizada deberá seguir los requerimientos formales establecidos en la citada norma.

ARTÍCULO DECIMO. COMUNICAR. el presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de SUBA, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá.

Dado en Bogotá, a los ____ () días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Elaboración

Componente Urbanístico: Carlos Eduardo Chinchilla Rosales – Arquitecto, contratista.

Componente Técnico: Cristian Camilo Acevedo Amaya – Ingeniero, contratista

Componente Jurídico: Mónica Gama Chimbí– Abogada, contratista

Revisión

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 18
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-181285 **No. Radicado Inicial:** 1-2022-90118
No. Proceso: 2009818 **Fecha:** 2022-12-09 12:03
Tercero: MARCOIN SAS
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Acto administrativo **Consec:**

Componente Urbanístico: Nicolás Ernesto Garzón Mora – Arquitecto, contratista. 

Componente Técnico: Andrés David Barragán Martínez - Ingeniero. 

Revisión Jurídica: Diana Milena Ochoa - Abogada 

Revisión Financiera: Mónica Andrea Álvarez Fernández – Economista, contratista. 

Revisión Geográfica: Daniel Felipe Duarte – Geógrafo, contratista DVTSP. 

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*